



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

“AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la
Secretaría de Educación Municipal
NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

CLASE:	CONTRATO No. 010
FECHA:	NOVIEMBRE 20 DE 2019
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA
CONTRATISTA:	LUIS EDUARDO MIRANDA AVILA
VALOR:	\$10.615.200.00

Entre los suscritos a saber OFELIA HERNANDEZ ROJAS , identificada con la cédula de Ciudadanía Número 38.262.427 de Ibagué, Rectora de La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra el señor LUIS EDUARDO MIRANDA AVILA, identificado con CC No 5.832.145, quien para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la INSTITUCION EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento permitidos en la ejecución del presupuesto, decreto 1075 de 2015, II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es el correcto funcionamiento de las redes eléctricas. III. Que la INSTITUCION EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de Selección por Régimen especial. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA Y DOCENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y MENAGE PARA RESTAURANTE PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR.”, según el siguiente detalle:

No.	Cant	Unidad	Artículo	V/unit	V/Total
1	15	Unidad	Baldes 10 Litros	11.900	178.500
2	1	Unidad	Azadón con Cabo	29.000	29.000
3	3	Unidad	Bisturí Plástico	1.200	3.600
4	90	Unidad	Bolígrafo tinta negra	850	76.500
5	90	Unidad	Bolsa Plástica Con Cierre Hermético de 15X24 cm	120	10.800
6	50	Unidad	Bolsa Hermética de 20X30 cm	410	20.500
7	800	Unidad	Bolsa Negra Maxi de 100 x 120 cm	890	712.000
8	270	Unidad	Bolsa Negra de 86X110	510	137.700
9	200	Unidad	Bolsa Papelera Negra de 50X70 cm	330	66.000
10	160	Unidad	Borrador Nata	780	124.800
11	30	Unidad	Borradores Tablero Acrílico	2.380	71.400
12	30	Unidad	Cajas Archivo Ref X-200	5.800	174.000
13	25	Unidad	Candado Ref 40	27.000	675.000
14	25	Unidad	Candado Ref 50	39.000	975.000
15	50	Unidad	Carpeta Colgante Azul	1.000	50.000
16	2	Pliego	Cartón Paja	3.600	7.200
17	24	Pliego	Cartulina	1.200	28.800
18	2	Unidad	Cepillos mano	3.700	7.400
19	2	Unidad	Cepillo de piso con mango	7.500	15.000

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766
iet.ambientalcombeima@gmail.com – www.ambientalcombeima.colegiosonline.com - **IBAGUÉ – TOLIMA**



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

"AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la

Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

No.	Cant	Unidad	Artículo	V/unit	V/Total
20	3	Caja	Chinches	2.700	8.100
21	10	Unidad	Cinta Enmascarar 18X40	5.300	53.000
22	6	Unidad	Cinta Transparente 24 X 40	3.600	21.600
23	6	Unidad	Cinta Transparente 48 X 100	9.600	57.600
24	6	Unidad	Lápiz Corrector	4.100	24.600
25	2	Unidad	Cosedora Tamaño Normal	15.200	30.400
26	1	Unidad	Cosedoras Grande Más de 50 hojas	65.000	65.000
27	40	Unidad	Cuaderno Cuadrulado Grande argollado	6.300	252.000
28	2	Galón	Desengrasante	29.800	59.600
29	2	Galón	Desinfectante Aromatizado Concentrado	18.900	37.800
30	60	Libra	Detergente en Polvo Bolsa	3.400	204.000
31	12	Unidad	Escoba Dura	8.100	97.200
32	50	Unidad	Escoba Mediana Dureza	6.700	335.000
33	1	Unidad	Espátula de 3"	13.000	13.000
34	10	Unidad	Folder Blanco 3 Aros 2" Tamaño Oficio	11.000	110.000
35	6	Caja	Ganchos Grapadora x 1000 Un	2.850	17.100
36	15	Bolsa	Gancho Plástico Legajador X 20 Un	4.000	60.000
37	6	Caja	Ganchos Clip x 100 Un	950	5.700
38	6	Caja	Ganchos Mariposa x 50 Un	2.950	17.700
39	1	Par	Guante de Carnasa Talla 10	9.000	9.000
40	5	Par	Guante de Caucho No. 9 Calibre 25	5.500	27.500
41	1	Caja	Guantes Quirúrgico X 50 Pares	22.000	22.000
42	30	Galón	Hipoclorito al 15% X 3.8 Lt	18.900	567.000
43	2	Galón	Jabón Líquido Para Manos X 3.8 Lt	24.000	48.000
44	1	Caja	Jabón Rey X 25 U	45.000	45.000
45	140	Unidad	Lápiz N° 2	850	119.000
46	1	Unidad	Lima Afilador de Cuchillos	32.000	32.000
47	6	Unidad	Escoba Limpia Telaraña	10.000	60.000
48	60	Unidad	Limpión Toalla	3.000	180.000
49	40	Unidad	Marcador Borrable Tinta Recargable Negra	6.250	250.000
50	40	Unidad	Marcador Borrable Tinta Recargable Roja	6.250	250.000
51	12	Unidad	Marcador Permanente Colores	1.700	20.400
52	1	Unidad	Palin con Cabo	24.500	24.500
53	60	Unidad	Fibra Abrasiva Antibacterial	1.780	106.800
54	40	Resma	Papel Carta 75 Gr	13.400	536.000
55	2	Block	Papel Iris	4.600	9.200
56	50	Unidad	Papel Kimberly	320	16.000
57	30	Resma	Papel oficio 75 Gr	17.200	516.000
58	6	Unidad	Pegante en Barra 40 Gr	4.900	29.400
59	6	Unidad	Pegante Liquido 250 Gr	4.300	25.800
60	2	Unidad	Perforadora Tamaño Normal 2 huecos	15.000	30.000
61	1	Unidad	Perforadoras Grande Más de 50 hojas	59.000	59.000
62	6	Unidad	Pocillo Tintero Con Plato	12.000	72.000
63	6	Unidad	Escoba 22 Dientes Jardín	19.000	114.000
64	30	Unidad	Recogedor de Basura con Banda	5.400	162.000
65	1	Unidad	Regadera para Jardín 2 Lt	20.000	20.000
66	6	Unidad	Regla Plásticas 30 cm	1.800	10.800

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766

iet.ambientalcombeima@gmail.com – www.ambientalcombeima.colegiosonline.com - IBAGUÉ – TOLIMA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA

“AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la

Secretaría de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

No.	Cant	Unidad	Artículo	V/unit	V/Total
67	40	Unidad	Resaltador 34 amarillos. 6 verdes	1.450	58.000
68	2	Unidad	Sacaganchos	5.200	10.400
69	140	Unidad	Sacapuntas Metálico	500	70.000
70	50	Paquete	Separador Hojas Folder Cartulina x 5 Un	1.300	65.000
71	40	Paquete	Separador Hojas Folder Plástico X 5 Un	3.800	152.000
72	2	Caja	Tempera Tamaño Mediano X 6 Un	4.700	9.400
73	3	Frasco	Tinta Almohadilla Sello 30 ml	4.600	13.800
74	2	Frasco	Tinta Impresora Epson Negra X 70 ml	30.000	60.000
75	3	Frasco	Tinta impresora Epson Colores X Litro	57.500	172.500
76	1	Frasco	Tinta impresora Epson Negra X Litro	57.500	57.500
77	40	Frasco	Tinta Marcador 30 Ml borrable Negra	16.300	652.000
78	2	Frasco	Tinta Marcador 30 Ml borrable Roja	16.300	32.600
79	1	Unidad	Toner Homologado 83A	65.000	65.000
80	50	Unidad	Traperos Ref 500	8.800	440.000
81	200	Unidad	Vaso Plástico 10 Oz	2.400	480.000
82	10	Paquete	Vaso Plástico Desechable 7 Oz X 50 Un	4.000	40.000
83	10	Paquete	Vaso Plástico Desechable 5 Oz X 50 Un	4.300	43.000
TOTAL					\$10.615.200

SEGUNDA - DURACIÓN : El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) días a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 10.615.200.00) M/CTE. CUARTA – FORMA DE PAGO :** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral PARAGRAFO. SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor YECID CASTAÑEDA GALEANO, identificado con cedula de ciudadanía No 5.935.264, Funcionario de la Institución Educativa, o por quien en el futuro haga sus veces, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA – GARANTÍA:** Teniendo en cuenta los riesgos estimados, En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 77 y 87 del Decreto 1510 del 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 **SEXTA – OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Institución a: 1. Cumplir con el suministro de los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso y oferta del contratista. 2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3. Garantizar el suministro de los artículos, dentro del plazo pactado. 4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766

iet.ambientalcombeima@gmail.com – www.ambientalcombeima.colegiosonline.com - IBAGUÉ – TOLIMA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA

“AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la
Secretaría de Educación Municipal
NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6. Ejecutar el suministro de los artículos, en los horarios programados y en el sector indicado por la INSTITUCION EDUCATIVA, por intermedio del Supervisor del Contrato. 7. Para la entrega de los artículos, el contratista deberá allegar la factura de venta, para la evaluación de las ofertas se requerirá las Fichas técnicas del fabricante de los productos ofertados. 8. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones, documentos de la oferta y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del proceso. 9. Garantizar la calidad de los bienes suministrados. 10. Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 11. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 12. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 13. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 14. Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones de seguimiento al cumplimiento del presente contrato. 15. Cumplir con lo ordenado en la resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1-Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad ó funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. **SEPTIMA - CESION DE LA CONTRATO:** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA – CADUCIDAD:** La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA :** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCION EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. -Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766

iet.ambientalcombeima@gmail.com – www.ambientalcombeima.colegiosonline.com - IBAGUÉ – TOLIMA



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

“AMBIENTAL COMBEIMA”

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la
Secretaría de Educación Municipal
NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. -El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte.

DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL : Los Pagos que La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, mediante el rubro de gastos MATERIALES Y SUMINISTROS –GRATUIDAD MEN Y RECURSOS PROPIOS del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos según Registro presupuestal No 025 de 20 de noviembre de la vigencia 2019. **DECIMA PRIMERA - TERMINACION POR MUTUO**

ACUERDO: Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA**

DE RELACION LABORAL: Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DECIMA TERCERA-TERMINACIÓN,**

MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO : LA INSTITUCION EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL :** En caso de

declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCION EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA**

QUINTA- MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCION EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. **DECIMA SEXTA-INDEMNIDAD :**

El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766

iet.ambientalcombeima@gmail.com – www.ambientalcombeima.colegiosonline.com - IBAGÜÉ – TOLIMA



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA

"AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la

Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 - 9 DANE 273001004073

perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEPTIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCION EDUCATIVA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **DECIMA OCTAVA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, así mismo las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DECIMA NOVENA- DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO :** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla de aportes a seguridad social. f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, medidas correctivas y Judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura , sobre el valor total del Contrato **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los 20 días del mes de noviembre de 2019.

CONTRATANTE

Ofelia Hernandez Rojas
OFELIA HERNANDEZ ROJAS

Rectora

CONTRATISTA

Luis Eduardo Miranda
LUIS EDUARDO MIRANDA

MZ 2 CS 9 U/Nueva Castilla

Tel: 3115135492

Yecid Castañeda Galeano
YECID CASTAÑEDA GALEANO

Supervisor

Sandra S/Reviso Jairo B contratista externo
Proyecto Sandra S/Reviso Jairo B contratista externo

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON - VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766

iet.ambientalcombeima@gmail.com - www.ambientalcombeima.colegiosonline.com - IBAGUÉ - TOLIMA